



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 977/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA”.-**

San Lorenzo, 29 de julio de 2025  
Acta N° 19 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 2974 de fecha 11/04/2025 de la Prof. Mgtr. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica de la FADA, por el cual solicita intervención con respecto al Uso de los Espacios de la FADA. -

El Expediente N° 1828 de fecha 14/03/2025 del Prof. JULIO CACACE, Coordinador del Área de Síntesis de la FADA, por el cual pone a conocimiento cuestiones referentes al Uso de los Espacios de la FADA. -

El Expediente N° 3971 de fecha 13/03/2025, a través del cual los Directores de los Talleres de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo solicitan la reorganización de los espacios de la FADA. -

La mesa de trabajo conformada por el Decano Prof. Arq. José Gregorio Insfrán Guerrero, el Asesor Jurídico Externo Abg. Edgar Sanabria, y las 3 (tres) Representantes Estudiantiles de la FADA, Univ. Ximena Ramos, Univ. Magali Benítez y la Univ. Iris Gayoso, en donde se realizó un estudio pormenorizado de la situación, llegando a un consenso respecto a la situación actual del Uso de Espacios de la FADA. -

La propuesta de “Reglamento de Uso de los Espacios de la FADA”, presentado por el Abg. Edgar Sanabria, Asesor Jurídico Externo de la FADA.-

La necesidad de establecer normas claras y procedimientos adecuados para el uso eficiente, equitativo y ordenado de los espacios físicos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción (FADA-UNA), estableciendo un marco normativo que garantice la equidad en el acceso y la eficiencia en el uso de los espacios, coordinando su gestión entre las dependencias académicas, administrativas y la comunidad estudiantil. -

Que la implementación de un reglamento específico permitirá organizar y transparentar la asignación, uso y mantenimiento de los espacios, resguardando su integridad y asegurando condiciones apropiadas para el desarrollo de actividades académicas, administrativas, de extensión e investigación. -

La Propuesta de Reglamento de Uso de los Espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA. El documento se compartió con los Estudiantes de cada carrera para su revisión y sugerencia. -

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo. -

La Resolución Ad referéndum del Consejo Directivo N° 977/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA”.-

**POR TANTO:** **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **RATIFICAR** la Resolución N° 977/2025 de fecha 25 de julio del 2025.-

**Art. 2°:** **APROBAR** el Reglamento de Uso de los Espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la UNA, de acuerdo al siguiente detalle:

**REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA**

**CAPÍTULO I  
DE LOS OBJETIVOS Y ALCANCES**



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 977/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA”.-**

**Art. 1° OBJETIVO DEL REGLAMENTO.**

El presente reglamento tiene como objetivo establecer los criterios sobre el uso de los distintos espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción para el desarrollo de la actividad estudiantil social (actividades extraacadémicas).

**Art. 2° CRITERIOS DE UTILIZACIÓN.**

El uso de los espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción por parte de instituciones, empresas públicas o privadas que no pertenezcan a la Universidad Nacional, se regirá por lo establecido en la “Normativa que regula la Universidad de Asunción, a través del Rectorado”, recogida en los presupuestos anuales de la Universidad. Le serán de aplicación dicha normativa y se realizará de acuerdo con los procedimientos establecidos en ella.

**Art.3° USUARIOS. DERECHOS Y DEBERES.**

A efectos del presente reglamento se considerarán usuarios de los espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción:

- Estudiantes activos de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción. (EXCLUYENTE)
- Otros usuarios: Personas o grupos de personas que utilizan cualquiera de los espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, dentro de los siguientes apartados:
  - Personas que acceden a las instalaciones por un Convenio firmado entre una empresa o entidad público/privada y la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.
  - Personal administrativo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.
  - Personal autorizado por el Consejo Directivo de FADA.

**Art.4° DERECHOS DE LOS USUARIOS**

Los usuarios tendrán los siguientes derechos:

- Ser informados sobre las condiciones de uso de los espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción.
- Usar los espacios en los términos previstos en el presente reglamento con autorización escrita del Centro de Estudiante y acompañamiento del consejo directivo de FADA.
- Acceder a la Facultad con una antelación mínima suficiente al horario de la actividad y permanecer en ella el tiempo necesario, salvo en los casos en que la actividad coincida con la apertura o cierre de ella.
- Ser tratados con respeto y deferencia por el personal que presta sus servicios en la Facultad.
- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes.

**Art.5° DEBERES DE LOS USUARIOS**

Son deberes de los usuarios:

- Respetar y cumplir las normas de uso general de los espacios de la Facultad y las específicas de cada espacio, recogidas en el presente Reglamento y aquellas otras normas universitarias y de carácter general, de aplicación para el uso de este tipo de espacios y actividades
- Respetar el tramo horario concedido para el uso de los espacios de la Facultad y abandonarla, una vez finalizada la actividad en la que participen o se encuentre inscritos, en las mismas condiciones iniciales en las que se ocuparon.
- Acreditar su condición de usuario en cualquier momento y siempre que sean requeridos por personal de seguridad de la Facultad.
- Hacer uso de los espacios, los días y horas autorizados, debiendo comunicar con una antelación de 72 horas cuando, por causas ajenas, no se vaya a utilizar dicho espacio.
- El uso de los espacios se establecerá una (1) vez por semana de acuerdo al cronograma establecido por el Centro de Estudiante con acompañamiento del Consejo Directivo de FADA.
- Guardar el debido respeto a los demás usuarios, materiales e instalaciones y al personal de la Facultad, colaborando con estos y atendiendo en todo momento sus indicaciones.

**Art.6° NORMAS DE USO GENERAL DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD**

El uso de los espacios de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción se realizará conforme a las normas contenidas en este reglamento.



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 977/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA”.-**

**No está permitido:**

1. Usar los espacios de la Facultad para ferias sin la autorización o asignación del Centro de Estudiantes y acompañamiento del Consejo Directivo de FADA.
2. Utilizar los distintos espacios o cualquiera de sus elementos, así como para un uso distinto de aquél para el que está concebido.
3. Fumar en cualquier espacio cubierto y cerrado de toda la Facultad. -
4. Acceder o consumir a/en la Facultad con bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.
5. Acceder y permanecer con animales (excepto perros guía), ni objetos y/o materiales que puedan considerarse como peligrosos para el resto de los usuarios, o puedan causar destrozos en las instalaciones o en su equipamiento.
6. Arrojar residuos o cualquier tipo de desperdicios fuera de los recipientes destinados a tal fin.
7. Usar símbolos (religiosos, políticos, ideológicos, etc.) que inciten a la violencia o a comportamientos inadecuados.
8. Circular en bicicleta, monopatín o patines por las zonas donde se realice la feria.
9. Proponer juegos electrónicos o de azar en los estantes pertinentes.
10. Crear disturbios con polución sonora.
11. Hacer Tatuajes: Por disposición del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS-PY) el cual establece que los procedimientos de tatuaje deben realizarse en sitios que cuenten con un servicio médico o enfermería, que sirvan de apoyo, por ende no podrán hacerse ambulatoriamente.

**Es obligatorio:**

1. El uso de una credencial de identificación institucional, la cual deberá:
  - Ser provista previamente por el CEADA;
  - Indicar expresamente el Número de Resolución de la Autorización respectiva, emitida por el Consejo Directivo de la FADA;
  - Ser utilizada de forma **visible** durante toda la permanencia en los espacios físicos autorizados.El uso de esta credencial tiene por objeto garantizar la seguridad, facilitar el control y promover la responsabilidad institucional en el desarrollo de las actividades aprobadas.
2. Cuidar el material y los equipamientos de los espacios, colaborando en su recogida y mantenimiento básico.
3. Respetar los horarios autorizados y las normas de funcionamiento de las actividades, atendiendo en cualquier caso a las indicaciones del personal de la Facultad.
4. En los estantes, utilizar la vestimenta y calzado adecuados a cada actividad y espacio utilizado.
5. Por razones de seguridad, no se permitirán materiales inflamables y sobrecargas en las instalaciones eléctricas.
6. Dejar todos los estantes libres al finalizar el día.
7. Respetar el aforo indicado para cada espacio.

**Art.7°: PROCEDIMIENTO PARA LA RESERVA DE ESPACIOS, MATERIALES Y RECURSOS.**

Con el objetivo de agilizar los procedimientos y optimizar los recursos, se procederá a la presentación de un formulario, a ser retirado de la Secretaría General, el cual será estudiado en las reuniones del Consejo Directivo de la FADA para su aprobación o rechazo.

En el caso de reservas para uso de espacios, materiales y recursos, los días sábados, domingos o festivos, la solicitud **se realizará con, al menos, diez días de antelación.**

Se ruega encarecidamente que se sigan todas las instrucciones del Reglamento para el óptimo funcionamiento del sistema, pero en especial que **las peticiones se realicen con 72 horas de antelación** al uso de los espacios, materiales y recursos.

**Art. 8°: DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento, deberán ser resueltos por el Consejo Directivo de la Facultad.

**Art. 9°** El presente Reglamento entrará en vigencia desde la fecha consignada en el exordio de la presente Resolución.



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 977/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA”.-**

**Art. 3°:** APROBAR el Formulario de Solicitud de Uso de Espacios de la FADA-UNA V\_01, con 2 (dos) fojas. –

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE USO DE ESPACIOS – FADA-UNA (V01)**

**1. DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

C.I. N°: \_\_\_\_\_

Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Correo electrónico institucional (si corresponde): \_\_\_\_\_

Calidad del solicitante (marcar una opción):

Estudiante activo/a – Carrera: \_\_\_\_\_

Personal docente

Personal administrativo

Otro (especificar): \_\_\_\_\_

**2. DATOS DE LA ACTIVIDAD**

Nombre o título de la actividad:

\_\_\_\_\_

Tipo de actividad (marcar una opción):

Académica

Cultural

Deportiva

Feria/Exposición

Social/Extraacadémica

Otra (especificar): \_\_\_\_\_

Responsable de la actividad: \_\_\_\_\_

Fecha solicitada: \_\_\_\_\_

Horario solicitado: Desde: \_\_\_\_\_ hs / Hasta: \_\_\_\_\_ hs

Espacio solicitado (especificar aula, patio, hall, etc.): \_\_\_\_\_

Requiere uso de:

Equipamiento audiovisual

Mobiliario adicional

Electricidad

Otro (especificar): \_\_\_\_\_



**POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 977/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA”.-**

**3. DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE**

Declaro haber leído y aceptado los términos establecidos en el Reglamento de Uso de los Espacios de la FADA, comprometiéndome a:

- Respetar los horarios y condiciones autorizadas.
- Dejar el espacio en las condiciones en que fue entregado.
- Asumir la responsabilidad por el buen uso de los materiales, equipos e instalaciones.
- Comunicar cualquier cambio o cancelación con una antelación mínima de 72 horas.

Firma del/la solicitante: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**4. INFORME DEL CENTRO DE ESTUDIANTES (CEADA) – SI CORRESPONDE**

- Acompaña favorablemente la solicitud
- No acompaña

Observaciones: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

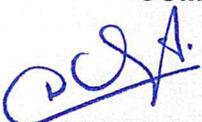
**5. DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO**

- APROBADO
- RECHAZADO

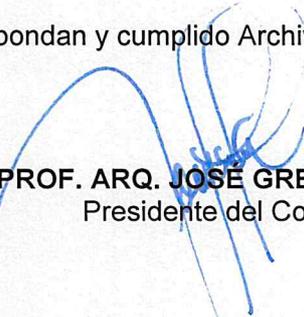
Observaciones / Condiciones especiales: \_\_\_\_\_

Firma y sello: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_

**Art. 4°:** **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido Archivar. -

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
 Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
 Presidente del Consejo Directivo